

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la ley 7/85 de 2 de abril y artículos 43, 44 y 47 del R.O.F. aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el SR. Alcalde-Presidente DON JUAN FRANCISCO MONTERROSO RUBIO, en Aldeacentenera a veintisiete de enero de dos mil nueve, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde (ilegible). Ante Mí
El Secretario (ilegible).
545

TRUJILLO

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, Técnicas y Económicas que rigió el concurso para la concesión de la gestión del servicio municipal de aguas de este municipio, el cual forma parte del contrato firmado con la Empresa Aquagest, se hacen públicas las tarifas de distribución y consumo de agua, así como el canon de sequía para el presente año 2009.

Distribución de Agua

Cuota de Servicio. En función del diámetro del contador. Valor Mensual.

Diámetro en milímetros	Precio unitario/Euros
10,00 mm	1,5476 €/mes
13,00 mm	2,0591 €/mes
15,00 mm	3,1083 €/mes
20,00 mm	5,1806 €/mes
25,00 mm	8,0789 €/mes
30,00 mm	11,5413 €/mes
40,00 mm	23,0828 €/mes
50,00 mm	34,6504 €/mes
65,00 mm	46,1786 €/mes

Cuota de consumo. En función del consumo según los siguientes bloques.

Bloques	Precio metro cúbico. Euros
De 0 a 15 m ³	0,3278 €/m ³
De 16 a 30 m ³	0,4591 €/m ³
De 31 a 60 m ³	0,5901 €/m ³
De 61 a 100 m ³	0,6819 €/m ³
De 101 a 150 m ³ (doméstico)	0,9313 €/m ³
De 101 a 150 m ³ (industrial)	0,6426 €/m ³
De 151 a 200 m ³ (doméstico)	1,2197 €/m ³
De 151 a 200 m ³ (industrial)	0,6426 €/m ³
Más de 200 m ³ (doméstico)	1,4164 €/m ³
Más de 200 m ³ (industrial)	0,6426 €/m ³

Canon de Sequía

Bloques	Canon €/m ³
De 0 a 25 m ³	0,00
De 26 a 45 m ³	0,08
De 46 a 200 m ³	0,11
Más de 200 m ³	0,16

Trujillo, 27 de enero de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

569

TORRE DE DON MIGUEL

Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado en el B.O.P. n.º 17 de fecha 27/01/09, relativo a la aprobación inicial de expediente de bajas de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados;

donde dice «aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008...»,

debe decir: aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2009.

En Torre de Don Miguel a 28 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Ernesto Iglesias Tovar.

546

MILLANES DE LA MATA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2008, el Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2008, dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad para el año 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, al objeto de su examen por los interesados y planteamiento de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Millanes de la Mata, 2 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Jiménez Ballesteros.

536